



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Con fecha 3 de agosto de 2016 he firmado el Decreto número 61/2016 en los términos que a continuación se transcriben:

Número 61/2016. Asunto: Delegación de Funciones en Primer Teniente de Alcalde.

Decreto. Teniendo intención de ausentarme del término municipal de Cebolla, durante unos días, y dada cuenta de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 47, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente dispongo:

Delegar expresamente en el Primer Teniente de Alcalde, don Roberto Esteban Frontán, las funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cebolla; y cuya sustitución en la totalidad de mis funciones será efectiva a partir del día 5 de agosto y hasta el día 12 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 44.2 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Cebolla 4 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno. Ante mí.-El Secretario, Miguel A. Flores Huete.

N.º I.-4753